EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, ENTENDIENDO POR ÉSTAS, DESEMPLEADOS/AS DE LARGA DURACIÓN QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE PRESTACIONES O SUBSIDIOS POR DESEMPLEO, EXCEPTO PERCEPTORES DE LA RENTA BÁSICA EXTREMEÑA DE INSERCIÓN QUE SÍ PODRÁN OPTAR A PARTICIPAR, AL AMPARO Y CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO SOCIAL DE 2016, (PROGRAMA I. EMPLEO DIRIGIDO A LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA), CREADO Y REGULADO A TRAVÉS DEL DECRETO 287/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 43/2016, DE 5 DE ABRIL, Y CONVOCADO PARA EL EJERCICIO 2016 A TRAVÉS DE ORDEN DE 17 DE OCTUBRE DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS I Y II DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL. (PRIMER PERIODO DE CONTRATACIONES).

1. **Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la creación de empleo mediante la contratación de personas en riesgo de exclusión social, paradas de larga duración, sin ningún tipo de prestación, salvo perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, para la ejecución de actuaciones tales como servicios de utilidad colectiva, medio ambiente, desarrollo cultural, servicios personalizados, asistencia social, la apertura de centros públicos, culturales o recreativos, o cualquier otro destinado a facilitar la inserción socio-laboral de este colectivo, así como efectuar la primera convocatoria.

Las contrataciones a realizar tendrán una duración de seis meses continuados a jornada completa y son las siguientes:

- ✓ **1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

2. **Solicitudes.**

Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en plazo y forma en el registro del Ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes es de **29 de noviembre de 2016 hasta a las 14,00 horas del 9 de diciembre de 2016.**

3. **Requisitos de los destinatarios.**

Las personas objeto de contratación en el Programa I y Programa II deberán reunir los siguientes requisitos: Personas paradas de larga duración, que tengan domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no cobren ninguna prestación, excepto perceptores de la Renta Básica Extremeña de Inserción, en cuyo

caso la inclusión del perceptor de renta básica en el plan de empleo social formará parte de su proyecto individualizado de inserción, lo que conllevará la suspensión del derecho a la percepción de la prestación de la Renta Básica Extremeña de Inserción, o su extinción conforme a lo previsto en la Ley 9/2014, de 1 de octubre por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o Técnico Administrativo de Grado Medio
- Carnet de conducir B1

A efectos del presente decreto se entiende como **parados de larga duración aquellas personas que en los últimos doce meses no han trabajado más de 30 días a tiempo completo ó 60 días a tiempo parcial**. Estos extremos serán comprobados mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social de los trabajadores a contratar.

4.- Funciones a desarrollar.

Propias del cargo a desarrollar en el Ayuntamiento y en el Telecentro-Agencia de Lectura

5.- Documentación que debe acompañar a la solicitud de trabajo:

1. Fotocopia del DNI del solicitante
2. Fotocopia del Libro de familia.
3. Certificado de Convivencia
4. Fotocopia de la Titulación exigida
5. Fotocopia Carnet Conducir B1
6. Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
7. Fotocopia de las nóminas de los últimos 6 meses, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar que hayan tenido ocupación en los últimos 6 meses.
8. Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de percibir o no prestaciones o subsidios por desempleo, o cualquier otro tipo de ayuda, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
9. Certificado de la Seguridad Social de percibir o no prestaciones contributivas o no contributivas, pensiones o cualquier tipo de subsidio o ayuda, del solicitante y de todos los miembros de la Unidad Familiar.

Otra documentación a presentar para la valoración de criterios de priorización.

- Certificado de Discapacidad emitido por el CADEX, de los miembros de la Unidad Familiar que tengan discapacidad, incluido el solicitante.
- Certificado de Grado de Dependencia emitido por el SEPAD, de los miembros de la Unidad Familiar que tengan Dependencia.
- Resolución de aprobación de Renta Básica Extremeña de Inserción o Solicitud de Renta Básica Extremeña de Inserción con Informe social Favorable, sólo del solicitante.
- Documentación que acredita la condición de víctima de violencia de género.
- Documentación que acredite la condición de familia monoparental.
- Documentación que acredite problemas de salud en el solicitante u otras circunstancias debidamente acreditadas que dificulten su inserción laboral en el mercado de trabajo pero que no menoscaben la capacidad funcional del solicitante para el puesto de trabajo al que opta.
- Documentación que acredite el alquiler o hipoteca de la vivienda habitual.
- Fotocopia compulsada que acredite estar en posesión de titulación superior a la exigida

1. **Criterios y procedimiento de Selección.**

El proceso de selección se efectuará en los siguientes términos:

Se realizará difusión pública del proceso selectivo durante un periodo mínimo de 5 días.

El proceso selectivo total (incluida difusión pública) deberá tener una duración máxima de 15 días.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Baremación de los requisitos establecidos en el Decreto 287/2015, de 23 de octubre, y particularmente los establecidos en el artículo 11 de ese precepto, en su redacción dada por el Decreto 43/2016.

Dichas bases versaran sobre diversos aspectos de la unidad convivencia del solicitante, pudiéndose así valorar de forma objetiva la situación de riesgo de exclusión social de los solicitantes.

Se entiende por UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA la formada por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquélla

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

La fase de baremación se aplicará con arreglo a la siguiente puntuación:

1. CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIDAD FAMILIAR

INGRESOS NETOS FAMILIARES 6 ÚLTIMOS MESES:

TOTAL INGRESOS FAMILIARES 6 últimos meses

TOTAL MIEMBROS DE LA U.F.

RENTA PER CAPITA FAMILIAR:

PUNTUACION POR ESTE CONCEPTO:

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SU PONDERACIÓN

- Se entiende por unidad familiar de convivencia la formada por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como ascendientes y descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado, siempre que convivan con la o el solicitante.
- Si hay convivencia e hijas/os en común sí se considerará pareja o cónyuge.
- Debido a las características del Plan de Empleo Social no podrán ser contratadas dos o más personas de la misma unidad familiar.

1. INGRESOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº Miembros	0-100€	101-200€	201-300€	301-400€	Más de 400€	Límite Máximo
1	**30**	**20**	**15**	**10**	**5**	**465.94€**
2	**30**	**20**	**15**	**X**	**X**	**515.65€**
3	**25**	**15**	**X**	**X**	**x**	**565.35€**
4	**25**	**15**	**X**	**X**	**X**	**615.05€**
5	**20**	**10**	**X**	**X**	**X**	**664.75€**
6	**20**	**10**	**X**	**X**	**X**	**714.45€**
7	**20**	**10**	**X**	**X**	**X**	**764.15€**

- **Cálculo ingresos familiares. Renta per cápita:**

Total de ingresos familiares 6 últimos meses dividido entre 6 y dividido por el número total miembros de la unidad familiar. El resultado se pondera según la tabla.

2. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y SOCIALES

		TOTAL PUNTOS
Nº menores a cargo del solicitante (hasta 18 años o hasta 26 estudiando)	10	
Nº de miembros en edad laboral desempleados (mayores de 18 o hasta 26 estudiando)	5	
Perceptores de Renta Básica Extremeña de Inserción	10	
Nº Miembros de la unidad familiar con discapacidad y/o dependencia con Certificado del CADEX y/o SEPAD	10	
Es víctima de violencia de género con orden de protección en vigor	10	
Familia monoparental (con sentencia de divorcio, libro de familia que lo demuestre y/o acta notarial)	5	
Pertenencia a grupos sociales con riesgo de exclusión: personas exreclusas.	5	
Estar en posesión en Diplomatura, Licenciatura o Titulo de Grado Superior	2	

3. TIEMPO EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO DEL SOLICITANTE

Nº Meses en Desempleo	Puntos
De 13 a 18 meses	10
De 18 a 24 meses	15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA
Plaza de Extremadura Nº 1 Telfs.: 927 146301 / 927 146313 Fax: 927 146390
C.P: 10817 CALZADILLA (Cáceres)

4. VIVIENDA

PROPIEDAD PAGADA O CEDIDA EN USO	0
ALQUILER O HIPOTECADA	10

4.- Composición de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

Presidenta: Dª Juana Cuellar Hernández, Trabajadora Social del Servicio Social de Base de la Mancomunidad Integral Valle del Alagón.
Vocal: Dª Ana Madejón García, Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Calzadilla.
Secretario: D. José Luis Martin Alcón, Gerente de la Mancomunidad

El Tribunal podrá asesorarse, si así lo considera, por Técnicos expertos en cada una de las ocupaciones.

Así mismo, la Comisión deberá notificar a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz y sin voto.

2. Criterios para dirimir empates.

En el supuesto de que varios candidatos obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios para dirimir los empates, por el siguiente orden:

1. Menor ratio de renta familiar disponible.
2. Mayor tiempo como desempleado
3. Fecha de inscripción como demandante de empleo en el SEXPE.
4. De continuar el empate, menos tiempo trabajado en el Ayuntamiento (en cualquier categoría) en los últimos dos años.

Calzadilla, a 28 de noviembre de 2016

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Carlos Carlos Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA (Cáceres) Alcalde-Presidencia